

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO NO. EPA-AUTO-000865-2026 DE MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2026

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, y la Resolución EPA-RES-000430-2024 del 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que, el Establecimiento Público Ambiental, Epa Cartagena, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 7 de marzo de 2026, a la sociedad ESTACION DE SERVICIO SOSTENIBLES SAS – EDS SOSTENIBLES, con Nit 901037764-1, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad.

Que, con base en lo observado, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, emitió el concepto técnico No. EPA-CT-0000355 -2026, del 16 de abril de 2026, en el que expuso lo siguiente:

“(...)

ANTECEDENTE

La Subdirección técnica de Desarrollo Sostenible (STDS) del Establecimiento Publico Ambiental (EPA) Cartagena, en el marco de sus funciones y competencia en materia de vigilancia y control de la gestión de los recursos naturales dentro del perímetro urbano de la ciudad de Cartagena, realizo el día 07 de marzo de 2026 una visita de inspección a la ESTACION DE SERVICIO SOSTENIBLES SAS – EDS SOSTENIBLES identificada con NIT. 901037764-1. Con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

EL DESARROLLO DE LA VISITA

En el marco del cumplimiento de las actividades de control y seguimiento, se realizó una visita técnica por parte del área de Control y Seguimiento a la ESTACION DE SERVICIO SOSTENIBLES SAS – EDS SOSTENIBLES ubicada en el sector Alcibia calle 30 # 37-07 av. Pedro de Heredia con coordenadas geográficas 10°24' 34" N, 75°30'58"W. La visita fue atendida por el señor Esnaire Guzman Medina identificado con numero de cedula 73.153.186 quien se desempeña como Administrador.



Figura 1. EDS SOSTENIBLES S.A.S



Figura 2. Localización EDS SOSTENIBLES SAS
Fuente Google Earth Pro

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

La actividad económica principal de la estación corresponde a los códigos CIIU 4731 y 4732 definidos como:

- 4731: Comercio al por menor de combustibles para automotores, que incluye la venta de gasolina, diésel y otros combustibles en establecimientos especializados.
- 4732: Comercio al por menor de aceites, grasas, aditivos y productos de limpieza para automotores.

Durante la visita de inspección se pudo verificar que la EDS SOSTENIBLES S.A.S presta los siguientes servicios:

- Suministro de combustibles líquidos (gasolina corriente, extra y disel): La EDS cuenta con (3) tres tanques de almacenamiento subterráneo, (1) un tanque de gasolina corriente con una capacidad de 10000 galones, (1) un tanque compartido de Diesel con una capacidad de 5049 galones, (1) uno de gasolina Extra con una capacidad de 5000 galones. Cuenta con (2) dos islas de despacho con dos surtidores y 6 mangueras por cada surtidor para un total de 12 mangueras debidamente identificados. Se evidencio que los tanques:

- Dispone de sistema de prevención en las bocas de llenado de los tanques de almacenamiento, reduciendo el riesgo de derrames durante la carga.
- Tiene implementado un sistema para la suspensión instantánea del suministro o bombeo de combustible, lo que facilita una respuesta rápida en situaciones de emergencia.
- Posee sistema de detección de fugas y cajas de contención adicionales, fortaleciendo la protección del área operativa
- Poseen tres pozos de monitoreos y tres pozos de observación.

Figura 3. Tanque subterráneo Extra.



Figura 4. Bocatoma llenado corriente.

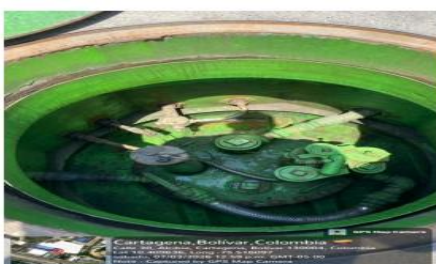


Figura 5. Bocatoma para llenado ACPM



Figura 6. Tanque subterraneo Corriente.

GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS-RESPEL

Durante la visita se verificó el punto de almacenamiento de RESPEL, está ubicado en un área totalmente independiente, aislado del expendio de combustible y cumpliendo con los criterios de seguridad establecidos para estaciones de servicio. El espacio se encuentra debidamente señalizado, con dique de contención y superficie impermeabilizada, garantizando la prevención de infiltraciones al suelo. En su interior se evidenció que todos los residuos están correctamente organizados, identificados y tapados. Figura 7.

La ESTACION DE SERVICIO SOSTENIBLES SAS – EDS SOSTENIBLES entrega los RESPEL a empresas certificadas. Presentaron un Certificado de los Respel recogidos por la empresa SUCCION Y CARAGA SA identificado con el NIT 806005943-7 se hizo la

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

recolección el día 19 de febrero de 2026 por una cantidad de 16.5 kilogramos de Residuos Peligrosos.

Esta empresa presta los servicios de recolección, transporte y la disposición final la hace BIOGER SAS ESP identificada con el NIT. 806006669-8 está cuenta con licencia ambiental otorgada por CARDIQUE a través de la resolución No 1642 de 2022.

La entrega de los RESPEL se hicieron en el mes de febrero de 2025 por una cantidad de 16.5 kilogramos de RESPEL el cálculo de la media móvil de los últimos seis meses es de 1 kg/mes, de acuerdo a esta información se puede concluir que la ESTACION DE SERVICIO SOSTENIBLES SAS – EDS SOSTENIBLES es un MICRO GENERADOR de residuos peligrosos tal como lo establece el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.6.2 inciso a. define al MICRO GENERADOR como la persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad menor a 10 kg/mes.

- La ESTACION DE SERVICIO SOSTENIBLES SAS – EDS SOSTENIBLES presento su PLAN de CONTINGENCIA. (PDC), donde se definen los procedimientos, recursos y responsables para prevenir y atender emergencias de combustibles, incendios o explosiones que puedan ocurrir durante la operación de la estación. Garantizar la seguridad humana y ambiental. Este PDC cumple con los lineamientos normativos de las EDS que manejan combustibles y sustancias peligrosas, Resolución 1209 de 2018.
- La ESTACION DE SERVICIO SOSTENIBLES SAS – EDS SOSTENIBLES presento su PLAN de GESTION INTEGRAL de los RESPEL, este plan permite establecer los lineamientos para la correcta gestión de los Respel generados por la EDS, garantizando su manejo ambiental seguro. Este PGIR cumple con los lineamientos normativos establecidos para las EDS que manejan combustibles y sustancias peligrosas, Decreto 4741 de 2005
- La ESTACION DE SERVICIO SOSTENIBLES SAS – EDS SOSTENIBLES dispone de un Plan Integral de Gestión de Riesgos de Desastres, Contingencias y emergencias, se establecen las acciones de identificación, reducción y manejo de riesgos (incendios, derrame, sismos) previniendo las emergencias y garantizando una respuesta oportuna ante desastres que puedan ocurrir durante la operación de la estación. El documento se encuentra actualizado. Este Plan Integral cumple con los lineamientos normativos establecidos para las EDS que manejan combustibles y sustancias peligrosa, Ley 1523 de 2012.
- La EDS SOSTENIBLES presento la solicitud de inscripción del RUA.



Figura 7. DEPOSITO DE RESPEL

Succión: 63919

EDS SOSTENIBLES S.A.S. - E.S.P. (NIT. 806006669-8)

ALMACÉN DE RESPEL

Resumen de la Inspección:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Observaciones
1	Residuos Peligrosos	16.5	kg	
2	Residuos Peligrosos	16.5	kg	
3	Residuos Peligrosos	16.5	kg	

CLIENTE SATISFECHO: SI NO

FECHA DE EMISIÓN: 19/02/2026

FECHA DE VENCIMIENTO: 19/02/2027

Imagen 1. CERTIFICADO DE LOS RESPEL



Figura 8. ROTULADO DE LOS RESPEL

RESOLUCIÓN No. 1642

16 FEB 2022

"Por medio de la cual se modifica el y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAJÍO - CARDIQUE, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en el Decreto-Ley No. 2812 de 1974, Ley 99 de 1993, el Decreto No. 3076 de 2003,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Cauca del Cauca - CARDIQUE, por Resolución No. 0034 de 27 de julio de 2004, mediante la cual se otorgó licencia ambiental a la sociedad CONSTRUCCIONES MISACA LTDA, identificada con el NIT. 800.590.513-0, para la construcción y operación del proyecto denominado "Nuevo Barrio San Juan de Cartagena", el cual se ubica en el corregimiento de Pasacabalán, jurisdicción del Distrito de Cartagena, sobre la margen izquierda de la vía que conduce al corregimiento de Racha.

Que mediante la Resolución No. 0344 de 4 de mayo de 2005, se autorizó la cesión de los derechos y obligaciones derivadas de la licencia ambiental otorgada por la Resolución No. 0034 de 27 de julio de 2004, a favor de la sociedad CARIBE VERDE S.E. COLOMBIA S.A. E.S.P., distinguida con el NIT. 900.056.767-3.

Que fue prorrogada la Resolución No. 0037 de 17 de septiembre de 2005, mediante la cual se reconoció a la sociedad BIOGER COLOMBIA S.A. E.S.P. (NIT. 806.006.669-8), como titular de los derechos y obligaciones derivadas de las licencias, permitiendo solo subrogaciones de carácter ambiental otorgadas a la sociedad Caribe Verde de Colombia S.A. E.S.P., entre estas la licencia ambiental otorgada a través de la Resolución No. 0034 de 27 de julio de 2004.

Que entre los antecedentes administrativos de la licencia ambiental bajo estudio, es relevante por presentar trámite las modificaciones de la licencia ambiental ordenadas mediante las Resoluciones

Imagen 2. LICENCIA AMBIENTAL. RESOLUC. No 1642

[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]

EDS SOSTENIBLES

PLAN DE CONTINGENCIA EDS SOSTENIBLES - EDS SEDE CARTAGENA

Código: SET-PC 001 Versión: 02 Fecha: 20/05/2024

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Firma		
Cargo	Gerente General	Gerente General
1	20/05/2024	Juan Ricardo Fernández
REV	FECHA	ELABORÓ
HISTORIA DE REVISIONES		
REV	ITEM No.	CAMBIOS/MODIFICACIÓN
2	N/A	Aprobado
		OBSERVACIÓN
		Se actualizó documento, cumpliendo con la Ley 1712 de 2014.

Imagen 3. PDC. EDS SOSTENIBLES

EDS SOSTENIBLES

PROCESO DE GESTIÓN INTERNA PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Versión: 106.2026 Soe: Cartagena

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

Toda operación generada dentro de una Estación de Servicio (EDS) implica la manipulación constante de sustancias derivadas del petróleo y productos químicos que, por sus características físico-químicas, representan un riesgo potencial para la salud humana y el equilibrio de los ecosistemas. El presente Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos surge como el instrumento estratégico para garantizar que los residuos generados por nuestras estaciones de servicio, tales como lodos de trampas de grasas, aceites usados, filtros, material de limpieza contaminado y envases derivados, sean gestionados bajo criterios de seguridad, eficiencia y responsabilidad ambiental ante los organismos de control.

Por esta razón EDS SOSTENIBLES estructura el presente documento no solo para dar cumplimiento al marco legal vigente en materia ambiental, sino para reafirmar el compromiso de la organización con la prevención de la contaminación y la mitigación de impactos negativos. A través de este plan, buscamos establecer lineamientos para la identificación, segregación en la fuente, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de nuestros residuos, asegurando así una trazabilidad total desde su

Imagen 4. PGIR. EDS SOSTENIBLES

PLAN DE EMERGENCIAS

EDS SOSTENIBLES

JUSTIFICACIÓN

El plan de emergencias es un documento que establece las acciones que se deben tomar en caso de una emergencia, con el fin de minimizar los daños y proteger la salud y el medio ambiente. Este plan es necesario para garantizar la seguridad de las personas y el cumplimiento de la ley.

EDS SOSTENIBLES CARTAGENA, al ser una empresa que maneja sustancias peligrosas, debe tener un plan de emergencias que le permita actuar de manera rápida y eficiente en caso de una emergencia. Este plan debe ser actualizado regularmente y debe ser conocido por todos los empleados.

La presente versión del plan de emergencias fue elaborada por el personal de EDS SOSTENIBLES CARTAGENA, con el fin de garantizar la seguridad de las personas y el cumplimiento de la ley.

Este plan de emergencias es un documento que establece las acciones que se deben tomar en caso de una emergencia, con el fin de minimizar los daños y proteger la salud y el medio ambiente. Este plan es necesario para garantizar la seguridad de las personas y el cumplimiento de la ley.

EDS SOSTENIBLES CARTAGENA, al ser una empresa que maneja sustancias peligrosas, debe tener un plan de emergencias que le permita actuar de manera rápida y eficiente en caso de una emergencia. Este plan debe ser actualizado regularmente y debe ser conocido por todos los empleados.

La presente versión del plan de emergencias fue elaborada por el personal de EDS SOSTENIBLES CARTAGENA, con el fin de garantizar la seguridad de las personas y el cumplimiento de la ley.

EDS SOSTENIBLES CARTAGENA, al ser una empresa que maneja sustancias peligrosas, debe tener un plan de emergencias que le permita actuar de manera rápida y eficiente en caso de una emergencia. Este plan debe ser actualizado regularmente y debe ser conocido por todos los empleados.

La presente versión del plan de emergencias fue elaborada por el personal de EDS SOSTENIBLES CARTAGENA, con el fin de garantizar la seguridad de las personas y el cumplimiento de la ley.

PLAN DE EMERGENCIAS

EDS SOSTENIBLES

JUSTIFICACIÓN

El plan de emergencias es un documento que establece las acciones que se deben tomar en caso de una emergencia, con el fin de minimizar los daños y proteger la salud y el medio ambiente. Este plan es necesario para garantizar la seguridad de las personas y el cumplimiento de la ley.

EDS SOSTENIBLES CARTAGENA, al ser una empresa que maneja sustancias peligrosas, debe tener un plan de emergencias que le permita actuar de manera rápida y eficiente en caso de una emergencia. Este plan debe ser actualizado regularmente y debe ser conocido por todos los empleados.

La presente versión del plan de emergencias fue elaborada por el personal de EDS SOSTENIBLES CARTAGENA, con el fin de garantizar la seguridad de las personas y el cumplimiento de la ley.

EDS SOSTENIBLES CARTAGENA, al ser una empresa que maneja sustancias peligrosas, debe tener un plan de emergencias que le permita actuar de manera rápida y eficiente en caso de una emergencia. Este plan debe ser actualizado regularmente y debe ser conocido por todos los empleados.

La presente versión del plan de emergencias fue elaborada por el personal de EDS SOSTENIBLES CARTAGENA, con el fin de garantizar la seguridad de las personas y el cumplimiento de la ley.

EDS SOSTENIBLES CARTAGENA, al ser una empresa que maneja sustancias peligrosas, debe tener un plan de emergencias que le permita actuar de manera rápida y eficiente en caso de una emergencia. Este plan debe ser actualizado regularmente y debe ser conocido por todos los empleados.

La presente versión del plan de emergencias fue elaborada por el personal de EDS SOSTENIBLES CARTAGENA, con el fin de garantizar la seguridad de las personas y el cumplimiento de la ley.

EDS SOSTENIBLES CARTAGENA, al ser una empresa que maneja sustancias peligrosas, debe tener un plan de emergencias que le permita actuar de manera rápida y eficiente en caso de una emergencia. Este plan debe ser actualizado regularmente y debe ser conocido por todos los empleados.

La presente versión del plan de emergencias fue elaborada por el personal de EDS SOSTENIBLES CARTAGENA, con el fin de garantizar la seguridad de las personas y el cumplimiento de la ley.

MANEJO DE AGUAS RESIDUALES no DOMESTICAS-ARnD

La ESTACION DE SERVICIO SOSTENIBLES SAS – EDS SOSTENIBLES cuenta con cuatro trampas de grasas para sus Aguas Residuales no Domesticas (ARnD), generadas por las actividades operativas de la estación, luego son SUCCIONADAS. La E.D.S. SOSTENIBLES SAS. identificada con el NIT 901.037.764-7 presento el certificado de sus ARnD. Donde se evidencia que las ARnD fueron succionadas y transportadas por la empresa SUCCIÓN & CARGA BY URBASER, empresa identificada con el NIT 806.005.943-7, el día 20 de febrero de 2026 se succionaron de las trampas de grasas la siguiente cantidad: 6 m3 de Aguas residuales Aceitosas. Imagen (7). Su disposición final la hizo la empresa CORALAZUL SAS Identificada con NIT N.901.422.498-3, nos permitimos certificar la recepción y en proceso de tratamiento disposición final de acuerdo con su clasificación en el Área Licenciada de El Coral (Municipio de Turbana-Bolívar) amparada bajo la Licencia de Resolución No.1426 del 22 septiembre de 2015 expedido por la CORPORACION AUTONOMA DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE. Imagen (8). La EDS SOSTENIBLES tiene 4 trampas de grasas, se les hizo una inspección visual a las cuatro trampas de grasas y se hizo un registro fotográfico, se pudo evidenciar que el sistema de las trampas de grasas cumple con el proceso de separación por densidad y gravedad, permitiendo que las aguas sean filtradas, se pudo evidenciar que la última trampa de grasas no presenta rastros de combustibles. OBSERVACION: las ARnD fueron succionadas para efecto de limpieza de las cuatro trampas de grasas (anual).



Figura 9. Trampas de grasas



Cas Ingenueta, Bistrița, Colonești
 Căminul Școlii, din Bistrița, Colonești, județul Iași, România. Construcție în beton, cu acoperiș din țiglă roșie. În interior, se poate vedea o sală de clasă cu bănci de lemn și o tablă neagră. În fața clădirii, se află un teren de joacă pentru copii, cu un câmp de fotbal și un teren de baschet.

[illegible][illegible][illegible]

4. Cumple con en el literal a del Artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015, toda vez que si cuenta con un sitio de almacenamiento de RESPEL.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

5. *Cumple con la información completa del gestor autorizado de RESPEL, incluyendo licencia ambiental, permisos, razón social, y los manifiestos y certificados de disposición final correspondientes.*

6. *Cumple con la resolución No 0839 en su Artículo 7 y artículo 10 Correspondiente a la inscripción del Registro Único Ambiental (RUA) como generadores de RESPEL.*

7. *Cumple con Decreto 2157 de 2017 ley 1523 de 2010, presento el Plan Integral de Gestión de desastres, contingencias y emergencias.*

8. La ESTACION DE SERVICIO SOSTENIBLES SAS – EDS SOSTENIBLES. bebe:

8.1 *Contar con un plano de evacuación visible Resolución 0312 de 2019.*

8.2 *Presentar informes anuales del cumplimiento de su PDC.*

8.3 *Realizar la caracterización de los pozos de monitoreos. Todo lo anterior deberá ser cumplido en un plazo de 30 días calendarios contados a partir de la notificación del presente Concepto Técnico.*

(...)"

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Carta Política: *“es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.*

Que así mismo, en el artículo 79, la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y establece que *“es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.*

Que, a su vez, el artículo 80 ibidem, señala que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.*

Que el código nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo por ser un bien de utilidad pública e interés nacional.

Que la ley 99 de 1993, en su artículo 31, numeral 12, establece, entre otras, las funciones de las Autoridades Ambientales, ejercer las funciones de evaluación, control, seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseoso a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daños o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el artículo 13 de la ley 768 de 2002, ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de Establecimientos Públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del artículo 66 de la ley 99 de 1993.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo No. 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el acuerdo N° 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, creado, encargado de administrar y proteger dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, en aras a garantizar y proteger el fundamental derecho a un ambiente sano.

Que, *“la Resolución 312 de 2019, define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), exige la implementación de planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.”*

Que, el Decreto 2157 de 2017, en su ARTÍCULO 2.3.1.5.2.1.1 numeral 3.1.1., literal e, establece lo siguiente: *“Formulación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP). El PGRDEPP desarrolla los procesos de la gestión del riesgo establecidos por la Ley 1523 de 2012 bajo los siguientes lineamientos, en articulación con lo pertinente a lo referido en los sistemas de gestión que maneje la entidad:*

3.1.1. Componente de preparación para la respuesta a emergencias. *Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva, entrenamiento, entre otras, necesarios para optimizar la ejecución de la respuesta. La efectividad de la respuesta es proporcional a las medidas de preparación que se implementen.*

e) Equipo de respuesta del plan de emergencia y contingencia: *Enlace entre los directivos, jefes de la entidad o empresa con las instituciones y sectores administrativos públicos y privados a través de mecanismos disponibles entre las partes para definir roles y funciones y hacer efectiva la respuesta ante el desastre”.*

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, resulta necesario requerir al señor JUAN RICARDO FERNANDEZ, en calidad de representante legal o quien haga sus veces, de la sociedad ESTACION DE SERVICIO SOSTENIBLES SAS – EDS SOSTENIBLES, con Nit 901037764-1, ubicado en la av. Pedro de Heredia sector Alcibia cll. 30 # 37-07, en la ciudad de Cartagena, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor JUAN RICARDO FERNANDEZ, en calidad de representante legal o quien haga sus veces, de la sociedad ESTACION DE SERVICIO SOSTENIBLES SAS – EDS SOSTENIBLES, con Nit 901037764-1, para que cumpla las siguientes obligaciones:

ARTICULO SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No EPA-CT-0000355-2026 del 16 de abril de 2026 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTICULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTICULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente a través de medios electrónicos el presente acto administrativo, a la sociedad ESTACION DE SERVICIO SOSTENIBLES SAS – EDS SOSTENIBLES, con Nit 901037764-1, al correo electrónico edscartagena@edssostenibles.com de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GOMEZ
SECRETARIA PRIVADA



Revisó: Carlos Triviño Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica – Epa



Proyectó: Katya Caez Arana
Asesora Jurídica EPA